



PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EXPTE 2025/6-OPO. PRIMER EXAMEN ELIMINATORIO

NOTA INFORMATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

- 1) El llamamiento de las personas aspirantes se realizará en orden alfabético de conformidad con la lista definitiva de admitidos al proceso selectivo, accediendo a las aulas que se habiliten por el Tribunal y personal de apoyo. Las personas aspirantes han de venir provistos de los documentos físicos originales de DNI, pasaporte o carnet de conducir.

El llamamiento se realizará en la entrada del Centro de Educación de Personas Adultas, situado en la Calle Santander, 4 de Aspe.

- 2) En la mesa de cada aspirante solamente se dispondrá del material entregado, junto con el D.N.I. , pasaporte o carnet de conducir que permanecerá siempre a la vista, una botella de agua y un máximo de dos bolígrafos de color azul o negro (no está permitido el uso de cinta correctora). El examen ha de responderse en bolígrafo azul o negro.
- 3) Queda prohibido el uso de teléfono móvil o cualquier otro medio de comunicación, incluidos smartwatches o relojes inteligentes, gafas inteligentes, grabadoras o cámaras (que deberán estar apagados, retirados y guardados). En caso de duda acerca de si un determinado objeto está permitido o no en el aula del examen, el Tribunal en cualquier momento podrá requerir a la persona aspirante dicho objeto y hacer una valoración de sus características, pudiendo instar su retirada y el cese en su uso. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.
- 4) Los pabellones auditivos de las personas aspirantes deberán permanecer siempre a la vista. Se advertirá de ello a la entrada al pabellón. No está permitida la utilización de tapones y audífonos. El cabello no debe tapar la visibilidad de las orejas (deberá recogerse si fuese necesario). Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.
- 5) No está permitido compartir material durante la celebración del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.
- 6) Las personas aspirantes deberán guardar silencio durante el desarrollo del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.

El Presidente del Tribunal Calificador